

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

2001 JUL 10 PM 3:14

María Del Pilar LUCERO PETTAO, Representante Legal de la Compañía **TURLATINO S.A.**, comedidamente solicito a Usted, se sirva disponer el registro correspondiente en el archivo, de la **NOMINA Y DISTRIBUCION DE ACCIONES**, vigente, tal como consta en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la Compañía por mí representada, el mismo que es el siguiente:

ACCIONISTA	TIT. No.	NUMERACION	CANTIDAD ACCIONES	VALOR USDS
LUCERO AVILES ALBERTO ENRIQUE	1	0001 A 20600	20.600	824,00
LUCERO AVILES DIANA ISABEL	2	20601 A 41200	20.600	824,00
LUCERO AVILES MARIELA BEATRIZ	3	41201 A 61800	20.600	824,00
LUCERO ENDARA JAIME EDUARDO	4	61801 A 103000	41.200	1.648,00
LUCERO ENDARA ROSA MAYRA	5	103001 A 144200	41.200	1.648,00
LUCERO NUÑEZ MARIA ANITA DEL ROCIO	6	144201 A 185400	41.200	1.648,00
LUCERO NUÑEZ JAIME EDUARDO	7	185401 A 226600	41.200	1.648,00
LUCERO PETTAO MARIA DEL PILAR	8	226601 A 267800	41.200	1.648,00
LUCERO PAREDES NELLY PATRICIA	9	267,801 A 339,900	72.100	2.884,00
LUCERO PETTAO EILING CRISTINA	10	339,901 A 412,000	72.100	2.884,00
LUCERO PETTAO MARIA ELENA	11	412,001 A 484,100	72.100	2.884,00
LUCERO SOLIS HECTOR ENRIQUE	12	484,101 A 593,280	109.180	4.367,20
LUCERO SOLIS LUIS FELIPE	13	593,281 A 702,460	109.180	4.367,20
LUCERO SOLIS NELSON GERMANICO	14	702,461 A 811,640	109.180	4.367,20
LUCERO SOLIS SEGUNDO TIMOLEON	15	811,641 A 920,820	109.180	4.367,20
LUCERO SOLIS JAIME OSWALDO	16	920,821 A 1,030,000	109.180	4.367,20
TOTAL			1.030.000	41.200,00

Los Títulos emitidos tienen fecha del 28 de Marzo de 2001. Esta nueva distribución elevada a Escritura Pública, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Xavier Ycaza Garcés, el 30 de Agosto de 2001, con el título de: **“TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TURLATINO S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS, NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS, HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS, DOCTOR SEGUNDO TIMOLEON LUCERO SOLIS, LUIS FELIPE LUCERO SOLIS, JAIME EDUARDO LUCERO NUÑEZ, MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, NELLY PATRICIA LUCERO PAREDES, MARIA ELENA LUCERO PETTAO, EILING**

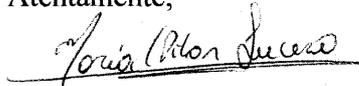
María Del Pilar Lucero Pettao

CRISTINA LUCERO PETTAO, MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO, ROSA MAYRA LUCERO ENDARA, JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, MARIELA LUCERO AVILES, ALBERTO LUCERO AVILES, DIANA ISABEL LUCERO AVILES.-” Adjunto fotocopia simple de esta escritura.

Todo lo expuesto en líneas anteriores, fue presentado el día de ayer 17 de Junio de 2008, a las 16:39:19 horas, asignándose el ticket 21482-0; al final del escrito se incurrió en error, al firmar la representante legal a nombre de la Compañía PROMOCIONES URASAL S.A. y no de la Compañía TURLATINO S.A., como debe ser. **POR LO TANTO, PEDIMOS SE DE ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD Y NO A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA.**

Dígnese proveer.-

Atentamente,



María del Pilar LUCERO PETTAO
Gerente
Compañía TURLATINO S.A.

O.K.
Luc
28 JUN. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

S E G U N D O

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA TUR
LATINO S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JAIME -
OSWALDO LUCERO SOLIS, NELSON GERMANICO LUCE-
RO SOLIS, HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS, DOC-
TOR SEGUNDO TIMOLEON LUCERO SOLIS, LUIS FELI
PE LUCERO SOLIS, JAIME EDUARDO LUCERO NUÑEZ,
MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, NELLY PATRICIA LU-
CERO PAREDES, MARIA ELENA LUCERO PETTAO, EI-
LING CRISTINA LUCERO PETTAO, MARIA DEL PILAR
LUCERO PETTAO, ROSA MAYRA LUCERO ENDARA, JAI
ME EDUARDO LUCERO ENDARA, JAIME EDUARDO LUCE
RO ENDARA, MARIELA LUCERO AVILES, ALBERTO LU
CERO AVILES, DIANA ISABEL LUCERO AVILES.-

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2.001

AB. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 30 DE AGOSTO DE 2001



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFERENCIA DE ACCIONES
DE LA COMPAÑIA TURLATINO
S.A. QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS,
NELSON GERMANICO LUCERO
SOLIS, HECTOR ENRIQUE
LUCERO SOLIS, DOCTOR
SEGUNDO TIMOLEON LUCERO
SOLIS, LUIS FELIPE LUCERO
SOLIS, JAIME EDUARDO LUCERO
NUÑEZ, MARIA ANITA LUCERO
NUÑEZ, NELLY PATRICIA LUCERO
PAREDES, MARIA ELENA LUCERO.
PETTAO, EILING CRISTINA
LUCERO PETTAO, MARIA DEL
PILAR LUCERO PETTAO, ROSA
MAYRA LUCERO ENDARA, JAIME
EDUARDO LUCERO ENDARA,
MARIELA LUCERO AVILES,
ALBERTO LUCERO AVILES, DIANA
ISABEL LUCERO AVILES.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día treinta de Agosto del dos mil
uno, ante mí ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA
GARCES, NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DE
ESTE CANTON, comparecen: los señores ABOGADO JAIME
OSWALDO LUCERO SOLIS, quien declara ser divorciado,

1 NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS, quien declara ser
2 casado, ejecutivo, HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS, quien
3 declara ser casado, ejecutivo, DOCTOR SEGUNDO TIMOLEON
4 LUCERO SOLIS, quien declara ser casado, médico, LUIS FELIPE
5 LUCERO SOLIS, quien declara ser casado, ejecutivo, JAIME
6 EDUARDO LUCERO NUÑEZ, quien declara ser casado,
7 ejecutivo, MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, quien declara ser
8 casada, ejecutiva, NELLY PATRICIA LUCERO PAREDES, quien
9 declara ser casada, ejecutiva, MARIA ELENA LUCERO PETTAO,
10 quien declara ser casada, ejecutiva, DOCTORA EILING
11 CRISTINA LUCERO PETTAO, quien declara ser soltera, médico,
12 MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO, quien declara ser
13 divorciada, ejecutiva, JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA,
14 debidamente representado por su Apoderada la sefforita ROSA
15 MAYRA LUCERO ENDARA, quien declara ser soltera, ejecutiva,
16 MARIELA LUCERO AVILES, quien declara ser casada,
17 empleada, ALBERTO LUCERO AVILES, quien declara ser
18 soltero, Licenciado en Derecho, DIANA ISABEL LUCERO
19 AVILES, quien declara ser soltera, estudiante, comparece además
20 como testigo el señor CARLOS BERNAL REYES, quien declara
21 ser casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante
22 legal de la compañía Turlatino S.A.; mayores de edad, ecuatorianos,
23 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a
24 quienes de conocer doy fé, los mismos que vienen a celebrar esta
25 escritura pública de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, sobre
26 cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden
27 de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me
28 presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO.- En los



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 protocolos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente contrato de
2 transferencia de acciones de la Compañía Turlatino S.A...
3 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de este
4 contrato, por una parte, los señores Abogado Jaime Oswaldo
5 Lucero Solís, Nelson Germánico Lucero Solís, Héctor Enrique
6 Lucero Solís, Doctor Segundo Timoleon Lucero Solís, Luis Felipe
7 Lucero Solís, Jaime Eduardo Lucero Núñez, María Anita Lucero
8 Núñez, Nelly Patricia Lucero Paredes, María Elena Lucero Pettao,
9 Eiling Cristina Lucero Pettao, María del Pilar Lucero Pettao, Rosa
10 Mayra Lucero Endara por sus propios derechos y por los que
11 representan de Jaime Eduardo Lucero Endara, Mariela Lucero
12 Avilés, Alberto Lucero Avilés, Diana Isabel Lucero Avilés, también
13 lo suscribe como testigo el señor Carlos Bernal Reyes, en su calidad
14 de Gerente y Representante Legal de la compañía Turlatino S.A...
15 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Turlatino S.A., es una compañía
16 anónima ecuatoriana, legalmente constituida, con un capital social
17 actual de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 41.200),
19 distribuidos en un millón treinta mil (1,030.000) acciones de cuatro
20 centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una. El paquete accionario al
21 quince de Junio del dos mil uno, se encuentra integrado de la
22 siguiente manera: El señor NELSON LUCERO SOLIS, es poseedor
23 de ciento treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis acciones;
24 el señor HECTOR LUCERO SOLIS, es poseedor de Ciento treinta
25 y siete mil ochocientos cincuenta y seis acciones; el señor
26 SEGUNDO LUCERO SOLIS, es poseedor de ciento treinta y siete
27 mil ochocientos cincuenta y seis acciones; el señor LUIS FELIPE
28 LUCERO SOLIS, es poseedor de ciento treinta y siete mil

1 ochocientos cincuenta y seis acciones; la señora NELLY
2 PATRICIA LUCERO PAREDES, es poseedora de setenta y tres
3 mil quinientos setenta y dos acciones; la señora EILING
4 CRISTINA LUCERO PETTAO, es poseedora de setenta y tres mil
5 quinientos setenta y dos acciones; la señora MARIA ELENA
6 LUCERO PETTAO, es poseedora de setenta y tres mil quinientos
7 setenta y dos acciones; el Abogado OSWALDO LUCERO SOLIS,
8 es poseedor de ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta
9 acciones; el señor JAIME EDUARDO LUCERO NUÑEZ, es
10 poseedor de veinte mil acciones; la señora MARIA ANITA
11 LUCERO NUÑEZ, es poseedora de veinte mil acciones; la señorita
12 MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO, es poseedora de veinte
13 mil acciones; la señorita ROSA MAYRA LUCERO ENDARA, es
14 poseedora de veinte mil acciones; el señor JAIME LUCERO
15 ENDARA, es poseedor de veinte mil acciones; la señora
16 MARIELA BEATRIZ LUCERO AVILES, es poseedora de seis mil
17 seiscientos sesenta y siete acciones; el señor ALBERTO LUCERO
18 AVILES, es poseedor de seis mil seiscientos sesenta y siete
19 acciones; la señorita DIANA ISABEL LUCERO AVILES, es
20 poseedora de seis mil seiscientos sesenta y seis acciones.-
21 **SEGUNDA: BOLSA DE ACCIONES.-** Los accionistas que a
22 continuación se nombran, deciden voluntariamente desprenderse
23 del numero de acciones que en cada caso se señalan: PATRICIA
24 LUCERO PAREDES, mil cuatrocientos setenta y dos acciones;
25 EILING CRISTINA LUCERO PETTAO, mil cuatrocientos setenta
26 y dos acciones; MARIA ELENA LUCERO PETTAO, mil
27 cuatrocientos setenta y dos acciones; el señor JAIME OSWALDO
28 LUCERO SOLIS, veintiocho mil seiscientos ochenta acciones; los



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



señores HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS, LUIS FELIPE
1 LUCERO SOLIS, NELSON LUCERO SOLIS Y SEGUNDO
2 LUCERO SOLIS, veintiocho mil seiscientos setenta y seis acciones
3 cada uno, para un gran total de ciento cuarenta y siete mil
4 ochocientas acciones.- **TERCERA: DISTRIBUCION DE**
5 **ACCIONES.-** La bolsa de acciones así constituida, será distribuida
6 entre los accionistas que a continuación se nombran, en la siguiente
7 forma: a la accionista DIANA LUCERO AVILES, trece mil
8 novecientos treinta y cuatro acciones; a los accionistas ALBERTO
9 LUCERO AVILES Y MARIELA LUCERO AVILES, trece mil
10 novecientos treinta y tres acciones a cada uno; a los accionistas
11 JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA; ROSA MAYRA
12 LUCERO ENDAR, MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, JAIME
13 LUCERO NUÑEZ Y MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO
14 veintiun mil doscientas acciones cada uno. **CUARTA: PAQUETE**
15 **ACCIONARIO DE TURLATINO S.A.-** Con estas
16 transferencias, el paquete accionario de Turlatino S.A., queda
17 constituido de la siguiente manera: Los accionistas señores
18 ALBERTO LUCERO AVILES, DIANA LUCERO AVILES Y
19 MARIELA LUCERO AVILES tienen veinte mil seiscientas
20 acciones cada uno, equivalentes a un dos por ciento del paquete
21 accionario para cada uno; Los accionistas señores JAIME
22 EDUARDO LUCERO ENDARA, ROSA MAYRA LUCERO
23 ENDARA, MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ, JAIME LUCERO
24 NUÑEZ Y MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO, poseen
25 cuarenta y un mil doscientas acciones cada uno, equivalentes al
26 cuatro por ciento del total de las acciones por cada uno; Las
27 accionistas señoras PATRICIA LUCERO PAREDES, EILING
28

1 LUCERO PETTAO Y MARIA ELENA LUCERO PETTAO,
2 poseen cada una setenta y dos mil cien acciones, equivalentes
3 al siete por ciento del paquete accionario para cada una; Los
4 accionistas señores HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS,
5 ABOGADO JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS, LUIS
6 FELIPE LUCERO SOLIS, NELSON LUCERO SOLIS Y
7 SEGUNDO LUCERO SOLIS, son propietarios de ciento nueve
8 mil ciento ochenta acciones cada uno, equivalentes al diez
9 punto sesenta por ciento del total de acciones cada uno.
10 **QUINTA: CONVENIO.-** Los accionistas que suscriben este
11 contrato, cuyas acciones en conjunto constituyen el ciento por
12 ciento del total de las acciones de Turlatino S.A., convienen
13 en que de cualquier transferencia de acciones que deban
14 efectuar en el futuro, serán previamente informados los demás
15 accionistas y a ellos ofertados dichas acciones y solo en caso
16 de no ser adquirida por ellos, serán transferidas a terceros.
17 Los comparecientes autorizan al Presidente y al Gerente de
18 Turlatino S.A., emitir los títulos correspondientes de conformidad
19 con este acuerdo y la Ley y entregarlos a sus respectivos
20 beneficiarios.- Usted, señor Notario se servirá agregar las
21 demás cláusulas de Ley, para la validez de este instrumento
22 público.- **FIRMA) ABOGADO OSWALDO LUCERO**
23 **SOLIS.- REGISTRO NUMERO OCHOCIENTOS**
24 **SETENTA Y TRES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**
25 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda
26 agregado formando parte integrante de-la presente escritura pública
27 los documentos correspondientes.- Yo, el Notario, doy fe, que
28 después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a los



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



con sus señalamientos, éstos la aprueban y suscriben conmigo, el Notario,
en un solo acto.-

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

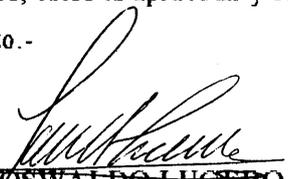
24

25

26

27

28


AB. JAIME OSWALDO LUCERO SOLIS

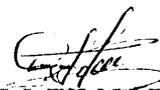
C.C. 0902123678


SR. NELSON GERMANICO LUCERO SOLIS

C.C. 080342192-3


SR. HECTOR ENRIQUE LUCERO SOLIS

C.C. 0500225344


DR. SEGUNDO TIMOLEON LUCERO SOLIS

C.C. 17015894274


SR. LUIS FELIPE LUCERO SOLIS

C.C. 180077074-3


SR. JAIME EDUARDO LUCERO NUÑEZ

C.C. 0906131073

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ana Lucero N.
SRA. MARIA ANITA LUCERO NUÑEZ
C.C. 09 0754 1189

~~*Patricia de Jarama*~~
SRA. NELLY PATRICIA LUCERO PAREDES
C.C. 050 118184-6

Maria Elena Lucero
SRA. MARIA ELENA LUCERO PETTAO
C.C. 0911653152

~~*Eiling Lucero Pettao*~~
SRA. EILING CRISTINA LUCERO PETTAO
C.C. 091494341-0

Maria del Pilar Lucero
SRA. MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO
C.C. 09 170 85338

Rosa Mayra Lucero
SRA. ROSA MAYRA LUCERO ENDARA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA
DEL SR. JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA
C.C. 091445462-1



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 Esta última foja pertenece a la Transferencia de Acciones de la
2 Compañía Turlatino S.A.

3 *Mariela Lucero Aviles*
4 SRA. MARIELA LUCERO AVILES
5 C.C. 091520 2741.
6

7 *Alberto Lucero Aviles*
8 SR. ALBERTO LUCERO AVILES
9 C.C. 091520031-5
10

11
12 *Diana Lucero A*
13 SRA. DIANA ISABEL LUCERO AVILES
14 C.C. 091520 120-6
15

16 *Carlos Astolfo Bernal Reyes*
17 SR. CARLOS ASTOLFO BERNAL REYES
18 TESTIGO, GERENTE DE LA
19 COMPAÑIA TURLATINO S.A.
20 C.C.090448424-3 C.V.0031-190
21

22 *Francisco Xavier Ycaza Garcés*
23 AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
24 ***NOTARIO XXIV DEL CANTON***
25

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este SEGUNDO
2 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de -
3 Guayaquil, a los diez días del mes de Enero del -
4 dos mil dos.-



5 _____
6 **Dr. Francisco X. Ycaza Garro**
7 **NOTARIO XXI**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

COPIA -
1 me
1 me
1 me



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
 SEÑOR JAIME EDUARDO LUCERO
 ENDARA, A FAVOR DE LA SENORITA
 MAYRA LUCERO ENDARA.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
 lunes veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho,
 ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**,
 Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor
 JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, quien declara ser de estado
 civil soltero, de profesión estudiante; de nacionalidad , mayor
 de edad, con domicilio en ésta ciudad,, con capacidad legal y
 suficiente para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.-
 Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
 Pública de PODER ESPECIAL , a la que procede de una manera libre
 y espontánea para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice
 así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
 cargo sírvase autorizar la siguiente de Poder Especial,
 contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
 Intervienen en el otorgamiento del presente instrumento, por una
 parte el Señor JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, en su calidad de
 Mandante o Poderdante; y, por otra, la Señorita MAYRA LUCERO
 ENDARA, como Mandataria o Apoderada. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El
 señor JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, Ecuatoriano, mayor de edad,
 soltero, con domicilio en ésta Ciudad de Guayaquil, es accionista
 de las Compañías INMOBILIARIA JAILUG C. LTDA., TURLATINO



1 PROMOCIONES URASAL S.A. Por tener que ausentarse de la ciudad y
2 del País, no podrá concurrir personalmente a las reuniones de
3 socios y accionistas, Directorio, etcétera de éstas Compañías.
4 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Por lo expuesto, el Señor Jaime
5 Eduardo Lucero Endara, mediante este instrumento público
6 confiere Poder Especial amplio y suficiente a su hermana la
7 Señorita Mayra Lucero Endara, para que: UNO.- a).- Lo Represente
8 en todas y cada una de las reuniones de socios y accionistas y
9 demás actos de las compañías que quedan indicadas; b).- Vote en
10 ellas, cuando sea del caso, y emita su criterio según su parecer,
11 a nombre y en representación del Mandante; c).- Suscriba su
12 nombre y representación, los aumentos de capital, transformación,
13 fusión y demás actos que acuerden las Juntas Generales y la
14 Mandataria considere convenientes, y pertinentes suscribir; y,
15 d).- Vote en las Juntas Generales, a su nombre y representación,
16 según crea conveniente; DOS.- Autorice con su firma los contratos
17 y escrituras de venta y transferencia de dominio de los bienes
18 muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, en todo o en
19 parte, sean estos reales o derechos y acciones, cuando lo
20 considere conveniente; TRES.- Suscriba en su nombre y
21 representación los contratos y escrituras de compra de bienes
22 muebles e inmuebles, ya sean reales o estén constituidos por
23 derechos y acciones; CUATRO.- Pague y reciba valores a nombre y
24 en representación del Mandante; y, CINCO.- Lo represente en
25 juicio, como actor o demandado, pudiendo en ellos transigir,
26 comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, diferir
27 al juramento decisorio, entregar o recibir la cosa sobre la cual



REPUBLICA DEL ECUADOR
AB. FRANCISCO J. CORONEL FIGUEROA
NOTARIO XXIX - GUAYAS



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

1 vers. del, etcétera. SEIS.- De en arrendamiento, y cobre
 2 las mensualidades de los inmuebles de propiedad del Mandante.
 3 SIETE.- Deposite o retire valores de Bancos en Cuenta de Ahorro.
 4 CUARTA.- ACEPTACION.- Por su parte, la Señorita Mayra Lucero
 5 Endara declara que acepta el Poder que su hermano le confiere
 6 mediante el presente instrumento, en forma libre y voluntaria y
 7 se compromete a ejercerlo fiel y legalmente en los términos que
 8 quedan señalados. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
 9 demas cláusulas de estilo para la completa validez de este
 10 instrumento pública. firma ilegible Abogado OSWALDO LUCERO
 11 SOLIS. Registro número Ochocientos setenta y tres. Hasta aquí
 12 la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el Notario
 13 la elevo a escritura pública para que surta su efecto
 14 legal consiguiente. Leída que le fue al compareciente esta
 15 escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante
 16 se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo
 17 lo cual doy fe.-

Jaime Lucero E.

21 JAJME EDUARDO LUCERO ENDARA
22 Céd. Ciud. No:091745465-4



Francisco J. Coronel Figsos
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

27 GCC

SE 0

TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE HACE EL SEÑOR JAIME EDUARDO LUCERO ENDARA, A FAVOR DE LA SEÑORITA MAYRA LUCERO ENDARA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMA NOVENA



DOCTOR JORGE PINO VERNAZA Notario XI del Cantón Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Mayo 31 de 1978. Doy fe que la fotocopia precedente en 7 (sete) tojos, es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil de 25 JUN del 2008


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL